

FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

TIPO C2. CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL COMUNITARIA

Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios:

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, vengo a solicitar el otorgamiento de una Concesión Única para Uso Social Comunitaria, conforme a lo siguiente:

En este mismo acto requiero del otorgamiento de Concesión Única	I
---	---

I. DATOS GENERALES DEL INTERESADO

I.1. Nombre o razón o denominación social:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
I.2. Representante Legal:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
I.3. Registro Federal de Contribuyentes:	<input style="width: 50px;" type="text"/>	-	<input style="width: 50px;" type="text"/>
	<input style="width: 50px;" type="text"/>	-	<input style="width: 50px;" type="text"/>
	Calle: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
	No. Ext. <input style="width: 50px;" type="text"/>	No. Int. <input style="width: 50px;" type="text"/>	C.P. <input style="width: 50px;" type="text"/>
I.4. Domicilio en territorio nacional:	Entre Calles (opcional): <input style="width: 250px;" type="text"/>	y	<input style="width: 100px;" type="text"/>
	Colonia: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
	Dem./Mpio. <input style="width: 250px;" type="text"/>	Estado:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
	Referencias de Ubicación (opcional): <input style="width: 100%;" type="text"/>		
I.5. Correo electrónico (en su caso):	<input style="width: 250px;" type="text"/>	I.6. Teléfono (en su caso):	<input style="width: 100px;" type="text"/>
	Calle: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
I.7. En su caso y de ser distinto al señalado previamente, domicilio para oír y recibir notificaciones:	No. Ext. <input style="width: 50px;" type="text"/>	No. Int. <input style="width: 50px;" type="text"/>	C.P. <input style="width: 50px;" type="text"/>
	Colonia: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
	Dem./Mpio. <input style="width: 250px;" type="text"/>	Estado:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
I.8. En su caso, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>		

I.9. Documentación	Anexo
i. Copia simple de recibo de luz, agua, servicios de telecomunicaciones o predial (antigüedad máxima de tres meses).	
ii. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal o la constancia de registro fiscal correspondiente.	

I.10. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD	Anexo
Documentación	
i. Testimonio o copia certificada del Acta Constitutiva o compulsas de los estatutos sociales vigentes.	
ii. Testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante Fedatario Público en donde se acredite que el representante legal cuenta con al menos poder general para actos de administración.	
iii. Copia simple de identificación oficial del representante legal.	

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

II.1. Descripción del Proyecto

Información	Anexo

II.2. Relación de los medios de transmisión o equipo que conformará la red o el sistema proyectado para el inicio de operaciones.

Tipo de equipo	Marca	Modelo	Capacidad	Costo*	Propio o arrendado

* En el caso de presentar la documentación que acredite la legal posesión del equipo requerida en el punto II.3.ii., no será necesario establecer el costo.

II.3. Documentación	Anexo
i. Cotización para la adquisición o arrendamiento de los equipos y medios de transmisión. (La cotización deberá ser emitida con un tiempo máximo de seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud).	
ii. Documento que respalde la legal posesión de los equipos y/o medios de transmisión, en el caso de ya contar con los mismos.	

II.4. Especificaciones Técnicas

II.4.1. En materia de telecomunicaciones:

Documentación	Anexo
i. Tratándose de servicio fijo (enlaces punto a punto o punto a multipunto), adjuntar debidamente llenado y rubricado el Anexo - Fijo.	
ii. Tratándose de servicio móvil de radiocomunicación privada, adjuntar debidamente llenado y rubricado el Anexo - Radiocomunicación privada.	
iii. Tratándose del servicio móvil celular y del servicio de radiocomunicación especializada en flotillas y de otros servicios de radiocomunicaciones, adjuntar debidamente llenado el Anexo -Móvil.	

II.4.2. En materia de radiodifusión, señalar el servicio a prestar. Aunado a esto, es requisito obligatorio cubrir la información requerida en el punto IV del presente formato para tener por acreditado el cumplimiento de requisitos de especificaciones técnicas.

AM	<input type="checkbox"/>	FM	<input type="checkbox"/>	TDT	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

II.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Documentación	Anexo
i. Describir la forma en que sus actividades y sus fines son acordes con los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad. Asimismo, deberán demostrar la existencia de un vínculo directo o coordinación con la comunidad en la que se prestará el servicio, lo cual podrá acreditarse, entre otros, con cartas de apoyo al proyecto, reconocimientos y/o testimonios de la labor social del Interesado en la comunidad.	
ii. Adicionalmente, para el caso de concesiones en materia de radiodifusión, breve descripción de los objetivos que se persiguen con la instalación y operación de la estación de radiodifusión, en el lugar propuesto y la forma en que se plantea lograrlos, los cuales deberán ser consistentes con la solicitud, además de describir de qué manera dichos objetivos son acordes con los propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, así como con los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.	

III. CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

III.1 CAPACIDAD TÉCNICA

Documentación	Anexo
i. Carta bajo protesta de decir verdad establecida en el inciso a) fracción IV del Artículo 3 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	

De igual forma, la capacidad técnica podrá ser acreditada a través de la exhibición de convenios celebrados con instituciones públicas o privadas, que por su naturaleza y objeto puedan brindar capacitación o asistencia para los efectos que se ocupan.

Documentación	Anexo

III.2. CAPACIDAD ECONÓMICA

Documentación que refleje su solvencia económica para la implementación y desarrollo del proyecto, lo cual podrá realizar con capital propio o en su caso con deuda previamente contraída o futura.

El interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

Documentación	Anexo
i. Copia simple de los estados de cuenta del interesado y/o, en su caso, de sus asociados, emitidos por instituciones financieras o bancarias de los últimos tres meses disponibles con saldos promedios suficientes.	
ii. Carta original de institución financiera o bancaria en la que se manifieste de forma explícita que al menos cuenta con inversiones por un monto determinado suficiente.	
iii. Carta original de institución financiera o bancaria en la que se manifieste de forma explícita que han evaluado el proyecto específico y que se ha autorizado o tiene la intención de otorgar un crédito por un monto explícito suficiente. (Carta suscrita por un ejecutivo de la institución financiera con las respectivas formalidades).	
iv. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del interesado y/o, en su caso, de sus asociados.	
v. Documento(s) que acredite su capacidad económica a través de los mecanismos que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, incluyendo las proyecciones que realice para obtener ingresos conforme al artículo 89 de dicha Ley para el caso del servicio de radiodifusión, además podrán acreditar con aquellos medios lícitos que contemplen sus usos y costumbres, tales como, entre otros, el trabajo colectivo, donaciones o cartas de apoyo económico por parte de los miembros de la comunidad o patrocinios otorgados por terceros.	

Notas:

- 1) La solvencia económica se dará por acreditada cuando el interesado cubra al menos los costos señalados en las características generales del proyecto.
- 2) En el supuesto que el interesado ya cuente con los equipos y medios de transmisión señalados en las características generales del proyecto, no deberá acreditar cubrir dichos costos, sin que esto signifique que no debe demostrar contar con capital para continuar con el proyecto.

III.3. CAPACIDAD JURÍDICA

NACIONALIDAD, OBJETO Y DURACIÓN

La nacionalidad se tendrá por acreditada con los mismos documentos señalados en el punto I.10 del presente formato.

El objeto de la asociación civil al menos debe contener el prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

En los estatutos de la asociación civil se deberá considerar que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

La duración de la asociación civil deberá ser de cuando menos el plazo previsto en la Ley para el otorgamiento de la concesión que corresponda.

III.4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

III.4.1. El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión a que se refiere su proyecto.

Documentación	Anexo
i. Descripción clara de los procesos administrativos de atención a usuarios y/o audiencias, de recepción, tramitación y atención de quejas, y demás procesos administrativos.	
ii. Descripción de los mecanismos de colaboración y trabajo colectivo de la comunidad que se implementarán para la organización y operación del proyecto, los cuales deberán ser acordes con la naturaleza jurídica que en cada caso tengan.	

III.4.2. Relación que contenga el nombre de los asociados:

Nombre de los asociados

III.4.3. Miembros de la Asamblea de asociados:

Nombre	Cargo

IV. PROGRAMA INICIAL DE COBERTURA

El interesado deberá especificar sus programas y compromisos de cobertura asociados al proyecto, precisando el listado de localidades o áreas geográficas en las que pretende prestar los servicios, como a continuación se indica:

En materia de radiodifusión, los datos corresponderán a la población principal a servir.

Localidad	Municipio	Estado

V. FUENTES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Documentación	Anexo
Documento que justifique la fuente de sus ingresos, los cuales podrán ser acordes con los supuestos previstos en los artículos 85 y 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o con cualquier otra fuente acorde a sus fines.	

Nombre y firma del interesado o Representante Legal

INSTRUCTIVO

1. El formato deberá ser debidamente llenado para solicitar Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Social Comunitaria, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. Conforme al servicio a prestar, el interesado deberá llenar el Anexo de especificaciones técnicas que le corresponda.
3. Los formatos con sus anexos deberán ser presentados en la oficina de partes del Instituto dirigido al titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, de manera impresa y digital (disco compacto o dispositivo USB, entre otros) conforme a los archivos electrónicos que podrán ser obtenidos de la página de Internet del Instituto (<http://www.ift.org.mx>).
4. El Instituto brindará asistencia técnica, a petición de parte, antes de presentar la solicitud y durante el procedimiento para obtener las Concesiones respectivas para la facilitación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
5. El tiempo de respuesta se establece en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Cuando la solicitud correspondiente no contenga los datos y/o información requeridos en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cualquier momento el Instituto prevendrá al solicitante por escrito, para que dentro del plazo de indicado en el requerimiento, contado a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, subsane la omisión o defecto correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un período igual a solicitud del interesado, la cual deberá ser presentada dentro del término concedido.
7. Para cualquier aclaración o duda respecto al presente formato, podrá dirigirse a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto.
8. El Instituto podrá establecer los mecanismos y procedimientos para instaurar un sistema electrónico de recepción para este tipo de solicitudes; mientras el sistema no exista será obligatoria la entrega conforme al punto 3 del presente instructivo.

